SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA: Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de Salud Pública las siguientes:

- Dirigir, coordinar y controlar las acciones de salud pública en concordancia con los planes nacionales de Salud Pública y la concertación con los actores del SGSSS, para impactar en forma positiva el estado de Salud de la población del departamento del Valle del Cauca.
- 2. Gestionar y evaluar el desarrollo de planes, programas y proyectos para el ajuste y direccionamiento de las políticas en salud pública.
- 3. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, en relación a la salud pública observada desde los determinantes sociales de la salud y los planes nacionales en el cumplimiento de sus competencias.
- 4. Coordinar la actualización de la situación de salud en el Departamento del Valle del Cauca y en la gestión de planes, programas y proyectos que propendan por su mejoramiento.
- 5. Dirigir la gestión del Plan de Intervenciones Colectivas en complementación de los planes individuales para promoción de la salud y la prevención de las enfermedades de forma integral, en el departamento del Valle del Cauca.
- 6. Prestar asesoría y asistencia técnica a acores del SGSSS sobre planes, programas y proyectos de salud pública desde la visión integral de los determinantes sociales en salud.
- 7. Desarrollar las acciones de concurrencia y complementación en salud pública de acuerdo a lo normado por el nivel nacional.
- 8. Monitorear y evaluar la ejecución de las acciones de intervenciones colectivas y de vigilancia en salud pública, del plan territorial de salud pública de los municipios del departamento del Valle del Cauca.
- 9. Gestionar con la Oficina Asesora de Planeación la construcción y actualización del sistema único de información en salud pública.
- 10. Fortalecer la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de los eventos de interés en salud pública en el departamento del Valle del Cauca y de acciones de prevención y de control de factores de riesgo.
- 11. Dirigir el sistema de referencia y control de los factores de riesgo en concordancia con las normas nacionales en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, el INVIMA y la red de laboratorios.
- 12. Coordinar acciones de asistencia técnica y vigilancia en el funcionamiento de la red de laboratorios del departamento del Valle del Cauca.
- 13. Coordinar las acciones de atención de factores de riesgos y protectores de las personas y el ambiente en el marco de planes nacionales.
- 14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.